

CAMPEONATO FÚTBOL SALA LOCAL - TEMPORADA 2024 /2025

Circular: 1 / 2024-2025 -

Delegación Deportes – Ayuntamiento Morón de la Frontera

Tema:

Asistencia participantes en condiciones óptimas, celebración de encuentros.

Se informa a todos los participantes del campeonato (**delegados / entrenadores / jugadores**), **que es de obligado cumplimiento**, asistir a los encuentros, **en un estado óptimo para la celebración de los mismos**. Y que cuando se den circunstancias diversas como celebraciones, reuniones de amigos, etc. **Y no puedan garantizar un estado óptimo. Se insta a los interesados, que desistan de asistir al encuentro**. Al objeto de evitar situaciones desagradables, poco decorosas, e incluso perjudiciales para el propio interesado y equipo. En el supuesto que se diera alguna circunstancia de este tipo, se procederá como se detalla a continuación:

1. **Por parte de la persona en cuestión**, si no se encuentra en estado óptimo para la celebración del encuentro. **Desistir a la asistencia del encuentro**, por responsabilidad y respeto hacia los demás.
2. **En el supuesto que asistiera**, en primera instancia, **los compañeros de equipo** intervendrán, para comunicarle que, en el estado actual, no puede ser alineado. E invitarle a que abandone la actitud.
3. **En el supuesto que se negara**. El árbitro del encuentro como responsable máximo. Determinará **si está apto para jugar**. **En el supuesto que no esté apto para jugar, le comunicará al delegado del equipo**, que la persona en cuestión no puede reflejarlo en el acta, y tampoco puede estar en el banquillo. Se dará un tiempo prudencial de **5 minutos máximo**, para que se resuelva la situación.
4. Si persistiera la actitud de la persona, y en caso necesario, **el árbitro podrá determinar la suspensión del encuentro**. Y se aplicará las sanciones que el comité de competición estime oportunos, **en función de los siguientes criterios**:
 - a. Actitud del implicado
 - b. Actitud de los demás integrantes del equipo, para resolver la situación.
 - c. Hechos que puedan concurrir, y que sean objeto de sanción, durante el tiempo que se transcurra en solucionar la situación.
 - d. Otras, que a criterio de la organización, sean punibles.
5. Se comunica, al **delegado/entrenador, o capitán del equipo, (cuando no esté presente el delegado/entrenador)**:
 - a. Que alinear a un jugador en estado de embriaguez, tiene responsabilidad directa sobre el hecho en sí. Y por supuesto si los implicados son ellos mismos.
 - b. Se aplicarán las sanciones correspondientes, en función de los hechos que concurren, y el árbitro especifique en el acta del encuentro. Según normativa de sanciones del campeonato local de fútbol sala.
 - c. **Además, la organización se reserva el derecho de expulsar a cualquier integrante o equipo, que a su criterio vulnere de manera grave, el normal desarrollo de la competición.**

DELEGACIÓN DEPORTES MORÓN